



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. 149 de 2025

Señores
RUBIELA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN
C.C. 20590823
Calle 5 No. 3-50
Gama Cundinamarca

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO SMC No. 015 DE 2025.

Señores: RUBIELA DEL PILAR BELTRAN BELTRAN con C.C No. 20590823 de Gama Cundinamarca.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 especialmente lo previsto en el artículo 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que le ha sido adjudicado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 015 de 2025. El cual se determina así:

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GAMA CUNDINAMARCA.

VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.536.200.00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

CANTIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAJA DE LÁPIZ X 12 UNIDADES CON BORRADOR MINA NEGRA DUREZA NO. 2	CAJA	24	\$12.900,00	\$309.600,00
2	CARPETAS; JUEGO DE TAPAS SEPARADAS EN YUTE DE 900 GR MINIMO TAMAÑO OFICIO MEDIDAS: ALETA 2.5 CM ANCHO 23.5 CM ALTO 34.5 CM. CON REFUERZO EN TELA COLETA, PERFORADAS CON ALTE. ESTAMPADAS SEGÚN DISEÑO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y LOGO INSTITUCIONAL (SEGÚN DISEÑO).	UNIDAD	1050	\$5.900,00	\$6.195.000,00
3	CAJA PARA ARCHIVO 26 CMS DE LARGO X 21 CMS DE ANCHO X 40 CMS DE ALTO, CAJA TROQUELADA PEGADA EN MATERIAL 790 KG/M - KRAFT - IMPRESIÓN A UNA CARA TIPO NEVERA X- 200 26*21*40 CM C 790K 1T ROTULO IMPRESO (SEGÚN DISEÑO).	UNIDAD	85	\$7.800,00	\$663.000,00
4	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO EN POLIPROPILENO X 20 UNIDADES	PAQUETE	50	\$5.000,00	\$250.000,00
5	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO EN POLIPROPILENO X 20 UNIDADES	PAQUETE	20	\$8.000,00	\$160.000,00
6	CINTA DE ENMASCARAR 3/4	ROLLO	12	\$5.900,00	\$70.800,00
7	CINTA INDUSTRIAL TRASPARENTE	ROLLO	24	\$11.800,00	\$283.200,00
8	CINTA PARA SUMADORA CASIO	UNIDAD	3	\$15.000,00	\$45.000,00
9	COSEDORA STANDAR	UNIDAD	6	\$23.000,00	\$138.000,00
10	ESFERO TINTA NEGRA PUNTA FINA X 12 UNIDADES	CAJA	36	\$12.900,00	\$464.400,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
CONTRATACION



11	INDICADORES ADHESIVOS COLORES (BANDERITAS)	UNIDAD	36	\$5.800,00	\$208.800,00
12	MARCADOR BORRA SECO	UNIDAD	24	\$3.500,00	\$84.000,00
13	MARCADOR SHARPIE COLORES SURTIDOS	UNIDAD	24	\$4.500,00	\$108.000,00
14	MARCADORES PERMANENTES SURTIDOS	UNIDAD	36	\$3.000,00	\$108.000,00
15	PAQUETE ETIQUETAS ADHESIVAS CIRCULO 1 CM PAQ X 10 HOJAS	PAQUETE	12	\$12.500,00	\$150.000,00
16	PEGANTE EN BARRA X 40 GR	UNIDAD	24	\$9.000,00	\$216.000,00
17	RESALTADORES DE COLORES PUNTA BISELADA	UNIDAD	36	\$3.000,00	\$108.000,00
18	RESMA PAPEL TAMAÑO CARTA X 75 GR PAPEL BOND BLANCO	RESMA	90	\$26.200,00	\$2.358.000,00
19	RESMA PAPEL TAMAÑO OFICIO X 75 GR PAPEL BOND BLANCO	RESMA	90	\$29.500,00	\$2.655.000,00
20	TACO DE NOTAS COLORES GRANDE	UNIDAD	60	\$2.600,00	\$156.000,00
21	TIJERAS GRANDES	UNIDAD	12	\$16.250,00	\$195.000,00
22	TÓNER IMPRESOR LASER JET 400 CF280X (PLANEACIÓN)	UNIDAD	4	\$126.000,00	\$504.000,00
23	TÓNER IMPRESOR LASER JET 400 CF280X (SERVICIOS PÚBLICOS)	UNIDAD	5	\$126.000,00	\$630.000,00
24	TÓNER IMPRESORA HP 2020 12A (TESORERÍA 1)	UNIDAD	3	\$115.000,00	\$345.000,00
25	TONER IMPRESORA COLOR HP LASER JET MFP M283fwd (SECRETARIA DE GOBIERNO)	UNIDAD	4	\$440.000,00	\$1.760.000,00
26	TONER IMPRESORA XPRESSM 2020W SAMSUNG (SISBEN)	UNIDAD	4	\$148.000,00	\$592.000,00
27	TÓNER IMPRESORA HP M283FDW LÁSER COLOR MULTIFUNCIONAL (PROGRAMAS SOCIALES)	UNIDAD	3	\$440.000,00	\$1.320.000,00
28	TONER IMPRESORA HP COLOR LASER JET PRO MFP M476dw (ALMACEN) KIT *4 TONER	KIT	4	\$440.000,00	\$1.760.000,00
29	TINTA IMPRESORA EPSON L120 KIT X 4 (CONTRATACION)	KIT	3	\$149.000,00	\$447.000,00
30	TONER IMPRESORA HP NEVERSTOP LASER 1000W	UNIDAD	4	\$130.000,00	\$520.000,00
31	CAJA AROMATICAS SURTIDAS x 20 sobres de 18 gr c/u	CAJA	42	\$5.000,00	\$210.000,00
32	AZÚCAR BLANCO X 500 GR	LIBRA	90	\$3.800,00	\$342.000,00
33	AZUCAR TUBIPACK REFINA X 200 SOBRES	PAQUETE	10	\$12.000,00	\$120.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
CONTRATACION



34	NESCAFÉ PRESENTACION X 400 GR	FRASCO	10	\$48.000,00	\$480.000,00
35	PALITO MEZCLADORES DE MADERA X 500 UNIDADES	PAQUETE	10	\$10.000,00	\$100.000,00
36	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO TOSTIÓN OSCURA Y MOLIENDA FINA X 500 GR	LIBRA	90	\$23.000,00	\$2.070.000,00
37	PANELÓN X 1000 GR	UNIDAD	90	\$6.800,00	\$612.000,00
38	VASO DE CARTÓN DESECHABLE 4 OZ PAQ X 50 UNID	PAQUETE	90	\$5.600,00	\$504.000,00
39	COLADOR EN TELA PARA CAFÉ	UNIDAD	3	\$15.000,00	\$45.000,00
40	VASO DE CARTÓN DESECHABLE 6 OZ PAQ X 50 UNID	PAQUETE	90	\$7.000,00	\$630.000,00
41	SERVILLETAS	PAQUETE	24	\$4.800,00	\$115.200,00
42	PAPEL ALUMINIO X 40 MTS	ROLLO	6	\$17.000,00	\$102.000,00
43	DESENGRASANTE SUPERFICIES EN SPRAY 800ML	UNIDAD	6	\$17.000,00	\$102.000,00
44	ESPONJILLAS INOXIDABLE X 12 UNID	PAQUETE	4	\$16.000,00	\$64.000,00
45	ESPONJA LAVA LOZA ORO PLATA PAQ X 12 UNIDADES	PAQUETE	4	\$16.800,00	\$67.200,00
46	TERMO BOMBA CAPACIDAD DE 3 LITS DOBLE PARED ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3	\$150.000,00	\$450.000,00
47	JUEGO RECIPIENTES PLASTICOS ORGANIZADORES COCINA X 4.	KIT	1	\$51.000,00	\$51.000,00
48	OLLETA GRANDE CON TAPA 3 LITS	UNIDAD	2	\$56.000,00	\$112.000,00
49	PLATERO ESCURRIDOR EN ACERO INOXIDABLE Tamaño (65cm) Dimensión interior: 62,5 cm Dimensión exterior: 65cm Especificaciones: Material: acero inoxidable SUS 201 Color: Negro Modelo: 65cm El paquete incluye: 1 x estante para platos + 1 x estante para platos + 1 x jaula para palillos dobles + 1 x cesta de boca profunda + 1 x soporte para cubiertos + 1 x soporte para tabla de cortar + 1 x portavasos + 5 x U-Ganchos con forma.	UNIDAD	1	\$120.000,00	\$120.000,00
50	AROMATIZANTE PARA PISOS X 20 LIT MARCA Y CALIDAD RECONOCIDA	GALON	5	\$105.000,00	\$525.000,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
CONTRATACION



51	BOLSA NEGRA DE MANIJA RESISTE 25 KG COLOR NEGRO	PAQUETE	6	\$22.000,00	\$132.000,00
52	CERA LIQUIDA BLANCA EMULSIONADA X 20 LIT MARCA Y CALIDAD RECONOCIDA	GALON	4	\$110.000,00	\$440.000,00
53	CERA LIQUIDA ROJA EMULSIONADA X 20 LIT MARCA Y CALIDAD RECONOCIDA	GALON	5	\$119.000,00	\$595.000,00
54	GALÓN DE DESINFECTANTE (CLOROX) X 20 LIT MARCA Y CALIDAD RECONOCIDA	GALON	5	\$65.000,00	\$325.000,00
55	JABÓN DE LOZA LIQUIDO CON LIMÓN Y ALOE PRESENTACIÓN 1.5 LIT ECONO PACK	UNIDAD	6	\$18.000,00	\$108.000,00
56	JABÓN REY LIQUIDO X 20 LIT MARCA Y CALIDAD RECONOCIDA	GALON	2	\$136.000,00	\$272.000,00
57	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X 24 ROLLOS	PACA	3	\$55.000,00	\$165.000,00
58	TRAPERO DE FIBRA X 500GR	UNIDAD	6	\$20.000,00	\$120.000,00
59	TRAPERO X 800GR	UNIDAD	12	\$10.000,00	\$120.000,00
60	BALDE PLASTICO	UNIDAD	3	\$15.000,00	\$45.000,00
61	CEPILLO PARA BAÑO CON BASE	UNIDAD	4	\$6.800,00	\$27.200,00
62	CAJA GUANTES DE NITRILE GRUESO TALLA M X 100 UNID GRUESO	CAJA	4	\$65.000,00	\$260.000,00
63	ESCOBAS CERDAS SUAVES	UNIDADA	12	\$9.600,00	\$115.200,00
64	LIMPIONES TIPO TOALLA MICROFIBRA PAQ X 6 UNIDADES	PAQUETE	5	\$15.000,00	\$75.000,00
65	LUSTRA MUEBLES LUSTRADOR PROTECTOR EN CREMA NEUTRO X 500 ML MARCA Y CALIDAD RECONOCIDA	FRASCO	6	\$25.000,00	\$150.000,00
66	RECOGEDOR SOPORTE CAUCHO EN LA PUNTA	UNIDAD	6	\$8.000,00	\$48.000,00
67	PAPELERA PEDAL 20 L COLOR BLANCO (Reciclaje/ Aprovechable)	UNIDAD	3	\$110.000,00	\$330.000,00
68	TOALLA DESECHABLE PARA MANOS x 100 UNID	PAQUETE	12	\$7.800,00	\$93.600,00
69	REPUESTO RECOGE POLVO BRILLADORA (SEGÚN MUESTRA) - ELECTROLUX	UNIDAD	1	\$100.000,00	\$100.000,00
70	CEPILLOS PARA BRILLADORA (SEGÚN MUESTRA) - ELECTROLUX	UNIDAD	6	\$65.000,00	\$390.000,00
TOTAL					\$ 33.536.200

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven de la aceptación de oferta y demás documentos del proceso, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.
2. Responder por el personal a cargo teniendo en cuenta la seguridad física, idoneidad y manejo de la técnica, la presentación personal y excelente comportamiento en la entrega de los elementos contratados.
3. Realizar la compraventa de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.



4. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, cambios en los suministros y /o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos
5. Garantizar la calidad de los suministros
6. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato en caso de ser requeridas por la entidad
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
13. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
14. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
15. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
17. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
18. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
19. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
20. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.
21. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
22. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
23. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
24. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar
25. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.



26. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
27. Rendir y elaborar los informes, que se le soliciten en desarrollo del contrato.
28. Cumplir con el suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas del Contrato.
29. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
30. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
31. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
32. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
33. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar,
34. Tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
35. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
36. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Entregar los bienes objeto del presente contrato en la cantidad, calidad y condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y la propuesta presentada.
2. Obligarse al saneamiento de los suministros vendidos y asumir los costos que se requieran para entregar los elementos al comprador.
3. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado.
4. Cambio o remplazo de los bienes que de acuerdo al supervisor no cumplan los requerimientos técnicos exigidos
5. Suministrar los elementos con máximo 24 horas luego de ser solicitado por el supervisor del contrato.
6. Suministrar los elementos de Aseo y cafetería solicitados de acuerdo a los requerimientos técnicos especificados en el presente estudio, los cuales deberán ser de excelente calidad y de marca reconocida en el mercado a nivel nacional.
7. Entregar agrupados y debidamente empacados los productos en las cantidades y características requeridas, con la calidad, condiciones especificadas.
8. Entregar debidamente empacado en cajas los suministros de aseo que su presentación venga en galón, para facilitar su manejo y almacenamiento.
9. Entregar oportunamente los productos en el horario y donde el supervisor del contrato indique dentro del Municipio de Gama, esto es en Horario de 8 am a 1 pm y de 2 pm a 6 pm de lunes a viernes. No se recibe los días sábados, domingos ni Festivos.
10. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato de suministro.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Entregar la relación de datos de los beneficiarios de acuerdo al formato que para ello se tenga establecido.
3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
6. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA
NIT. 800.094.684-2
CONTRATACION



7. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
8. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
9. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
10. Liquidar el contrato.
11. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: CONTRA ENTREGA según certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Soporte ingreso al almacén
- Verificación de la calidad de los elementos suministrados y la totalidad de los elementos solicitados.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS** y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

SUPERVISION: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento **administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico** del contrato. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por **La auxiliar Administrativo de Almacén** o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR: La Ley 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4 establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA y de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015.

Para la presente contratación no se requiere póliza puesto que se verificara calidad y cumplimiento de la totalidad de los bienes solicitados.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.



INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESION: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE GAMA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: Mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. SMC-015 -2025. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y soportes, y los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en el Municipio de Gama, Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de Dos Mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboro: Miguel Angel Vargas Moreno. – Contratista
Reviso: Luis Miguel Castañeda Zabala – Asesor Jurídico
Aprobó: DIANA YANIRA NIETO RUEDA. – Secretaria general y de Gobierno



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Gama a los 24 días del mes de octubre de 2025, notifiqué personalmente la designación como supervisor del contrato Número 149 de 2025 a Lidia Consuelo Garzón Bermúdez, Quien desempeña el cargo de **auxiliar Administrativo de Almacén**, quien acepta y se compromete a cumplir con las funciones inherentes.

El supervisor (a)
(Firma original)

El Alcalde
(Firma original)
